



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1248/16

Buenos Aires, 17 AGO 2016

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
17, 08, 16

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Expte. DGN N° 1492/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. Que el Dr. Roberto Horacio Fabio, Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Posadas, y el Dr. Ricardo S. B. Fores, Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil de Posadas, solicitaron de manera conjunta, que se evalúe la posibilidad de autorizar a la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Posadas para intervenir en los asuntos en que corresponda la asistencia letrada de imputados en causas que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Posadas, estableciendo turnos mensuales entre ambas dependencias.

Fundamentan la petición en la cantidad de causas que tramitan por ante la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Posadas y en el entendimiento de que la medida solicitada implicará un reparto más equitativo de las tareas que redundará en la mayor eficacia del servicio de Defensa Pública al permitir a cada dependencia el análisis y decisión de la estrategia a seguir.

Asimismo, y en atención al incremento de causas en las que se encuentran menores imputados, proponen la designación de la Dra. Silvia Raquel Galarza, Secretaria de Primera Instancia de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Posadas, para que ejerza la competencia del Ministerio Pupilar en causas penales.

II. La Secretaría General de Política Institucional tomó intervención y señaló que "...a fin de establecer una adecuada distribución del trabajo y teniendo en cuenta que ambos Magistrados están de acuerdo, puede analizarse la

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

*posibilidad de que la dependencia a cargo del Dr. Fores asuma causas que tramiten por ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Posadas. Ello, de manera análoga a lo resuelto respecto de las funciones de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Ejecuciones Fiscales Tributarias (conf. Res. DGN N° 1336/10)”.*

Por otra parte, respecto a la propuesta vinculada a la designación de una funcionaria para que ejerza la representación promiscua de niños, niñas y adolescentes en causas penales, recordó que “...una situación similar a la aquí planteada se suscitó en las jurisdicciones de Rosario y San Nicolás, y fue resuelta mediante la designación de una funcionaria para que intervenga en todas las instancias y en todos los procesos en los que sea necesario ejercer la representación promiscua de las personas menores de edad...”.

III. A su turno, la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia, y no formuló objeciones de índole legal para que se adopten las medidas de readecuación de competencias propuesta por los Dres. Fabio y Fores.

IV. Llegado el momento de resolver, se analizará en primer lugar la pretensión de los Sres. Magistrados de atribuir competencia penal a la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Posadas, para evaluar posteriormente la solicitud de designación de la Dra. Silvia Raquel Galarza para que ejerza la representación promiscua de niños, niñas y adolescentes en causas penales.

a) Así las cosas, en relación a la primera cuestión, se advierte que la propuesta presentada apunta a brindar un mejor y más eficaz servicio de Defensa Pública, optimizando de esta manera los recursos disponibles.

Asimismo, cabe tener en cuenta que el Dr. Ricardo S. B. Fores actúa como subrogante legal de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Posadas, y en tal carácter, ejerce el servicio de Defensa Pública en lo criminal y correccional federal.



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de  
la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Por otra parte, no es posible soslayar que el Concurso N° 15 MPD para la designación del Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Posadas del que resultó el nombramiento del Dr. Fores, incluía la materia penal dentro del temario de la etapa de oposición (conforme Resolución DGN N° 1276/08).

En consecuencia, no existe óbice alguno desde el punto de vista formal, ni desde la idoneidad del Dr. Fores para que se le asignen causas en materia penal a la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Posadas. En este sentido, teniendo en cuenta la propuesta de los Sres. Magistrados, se asignará un esquema de turnos, de manera tal que la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Posadas actúe en aquellas causas que se inicien los meses pares, mientras que la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil de Posadas lo hará en aquellas que se inicien los meses impares.

b) En relación a la segunda cuestión propuesta, en virtud de las necesidades funcionales que se evidencian y teniendo en cuenta los óptimos resultados obtenidos en otras jurisdicciones (cfme. Resoluciones DGN Nros. 842/11, 935/11 y 1449/11), habrá de accederse a la pretensión de los Sres. Defensores Públicos Oficiales en el entendimiento de que tal medida asegurará la separación entre las funciones correspondientes a la defensa promiscua y la defensa técnica, en estricto cumplimiento de la manda legal contenida en el art. 35 inc. "k" de la Ley N° 27.149.

De tal modo, atento las tareas que ya viene desarrollando la Dra. Silvia Raquel Galarza, habrá de designársela para que intervenga en todos los procesos e instancias de la jurisdicción de Posadas en los que se encuentren comprometidos los derechos o intereses de los/as niños, niñas y adolescentes. Sobre el particular, ha de resaltarse que la actuación de la Sra. Funcionaria como Defensora Pública Coadyuvante será acotada a los supuestos precedentemente consignados, no hallándose autorizada para

USO OFICIAL

ejercer, bajo ninguna circunstancia, la asistencia técnica de quienes se encuentran sometidos a proceso.

Por ello, y en virtud a lo establecido por el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

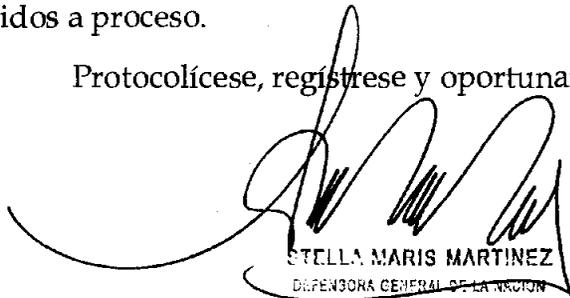
**RESUELVO:**

**I. AUTORIZAR** a la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Posadas, a cargo del Dr. Ricardo S. B. Fores, a asumir la asistencia técnica de imputados en causas que tramiten por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Posadas.

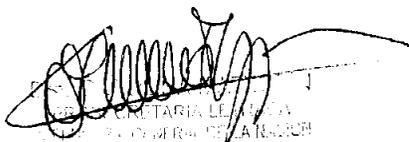
**II. ESTABLECER**, a partir de la protocolización de la presente, que la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo actuará en aquellas causas que se inicien los meses impares, mientras que la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Posadas lo hará en aquellas que se inicien los meses pares.

**III. DESIGNAR** a la Dra. Silvia Raquel Galarza, Secretaria de Primera Instancia de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Posadas, para que en su carácter de Defensora Pública Coadyuvante intervenga en todos los procesos e instancias de la jurisdicción de Posadas en los que sea necesario ejercer la representación de los intereses de los/as niños, niñas y adolescentes, quedando expresamente excluida de la presente autorización su intervención en la asistencia técnica de quienes se encuentran sometidos a proceso.

Protocolícese, regístrese y oportunamente, archívese.



STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



SECRETARIA LEY 27.149  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

